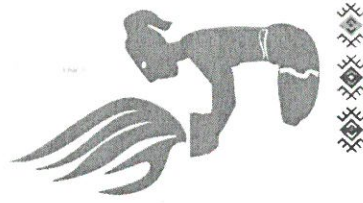




DEFENSORÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



INFORME DE SUPERVISIÓN

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE LA PRESIDENCIA

Guatemala, septiembre 2022

12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
(502) 2424 1717
pdh@pdh.org.gt
www.pdh.org.gt



134

Denuncias al:

1555

@PDHgt



I. ANTECEDENTES

El derecho a la alimentación es un derecho reconocido en la Declaración Universal de Derechos en donde se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la **alimentación**, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.¹

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

1. Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

¹ Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25.



2. Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.²

En la Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se define ampliamente el derecho a la alimentación y sus elementos estableciendo que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre.³

El concepto de Seguridad Alimentaria surge en la década de los 70, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años 80, se añadió la idea del acceso, tanto económico como físico. Y en la década del 90, se llegó al concepto actual que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, y se reafirma la Seguridad Alimentaria como un derecho humano.⁴

Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que

² Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 11.

³ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General No. 12

⁴ FAO. Programa Especial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PESA). Conceptos básicos de SAN.

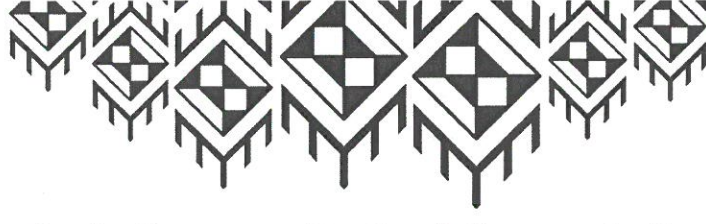
coadyuve al logro de su desarrollo. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la Seguridad Alimentaria a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana. En esa misma Cumbre, dirigentes de 185 países y de la Comunidad Europea reafirmaron, en la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre.⁵

Guatemala cuenta con una Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y una Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la cual establece que la Seguridad Alimentaria y Nutricional es el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa.⁶

En el transcurso del tiempo, Guatemala ha presentado avances importantes para la garantía del Derecho a la Alimentación, entre los que se pueden destacar: el reconocimiento del derecho en la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), la identificación de elementos sustantivos para su realización en los Acuerdos de Paz, la adopción de una ley y política específica de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), la asignación de una partida presupuestaria específica para la SAN y el seguimiento

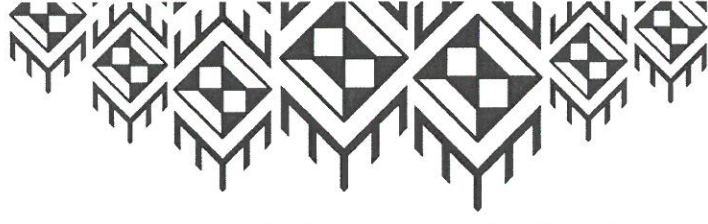
⁵ Ídem

⁶ Decreto No. 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículo 1



respectivo del gasto, la recolección de información valiosa para la toma de decisiones como las Encuestas de Salud Materno Infantil (ENSMI), los Censos Escolares en Talla y el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN) y el posicionamiento de la desnutrición crónica entre las prioridades de agenda por más de un gobierno. Finalmente, estas acciones han contribuido para presentar una modesta reducción de la desnutrición crónica (17 puntos porcentuales en 50 años).⁷

La planificación en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) implica entender el concepto de la SAN como principio básico para su desarrollo dada su complejidad y generación de distintas interpretaciones en los ámbitos políticos, sociales y económicos; además como derecho fundamental de toda la población. De acuerdo con el Decreto número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Acuerdo Gubernativo número 75-2006 del Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional y su reforma, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN), basándose en los artículos 3, 4, 5 y 6 de este último, coordina, integra y monitorea el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional –POASAN. En este instrumento, 17 instituciones gubernamentales del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN), que de acuerdo a su naturaleza, mandato legal y rol que le corresponde a cada una, vinculan las intervenciones y sus presupuestos vinculados a la SAN con el objeto de identificar, promover y entregar a la población más vulnerable en los diferentes ámbitos territoriales del país, los bienes y servicios que contribuyan a prevenir y reducir los efectos causados por diferentes factores que conllevan a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional.



⁷ Stein B., Eduardo; et. al. Revisión estratégica de la situación de seguridad alimentaria y nutricional en Guatemala con énfasis en la desnutrición crónica y sus determinantes. Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). 2017.

Dentro del POASAN, cuatro Secretarías de la Presidencia tienen presupuesto vinculado a Seguridad Alimentaria y Nutricional, con programas y actividades presupuestarias. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) cuenta con competencias y atribuciones específicas en la materia según lo establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, ya que es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional.⁸ Las otras Secretarías que figuran dentro del POASAN son las siguientes: La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP) cuenta con un presupuesto vigente de Q.3,879,600.00, la Secretaría de Bienestar Social (SBS) cuenta con un presupuesto vigente de Q. 70,355,017.00 y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) cuenta con un presupuesto de Q.135,258,870.00.⁹



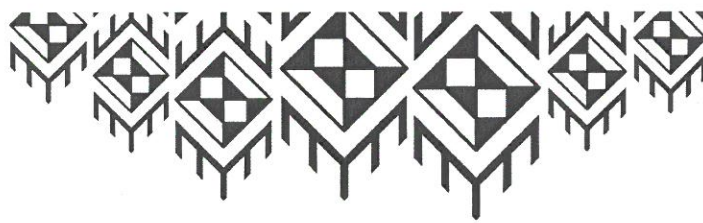
⁸ Decreto 32-2005. Ley del sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículo 22.

⁹ <https://portal.siinsan.gob.gt/ejecucion-presupuestaria/>

II. MARCO NORMATIVO

Mandato de la PDH	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	Según la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. En este sentido, en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto número 54-86, en su	La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece en el artículo 15, inciso j: Conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del	Principios relativos al Estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos “Principios de París”.





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	artículo 13, reconoce que una de las atribuciones del Procurador, es “promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, en materia de derechos humanos”.	derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.	
Competencias de la institución objeto de supervisión	Constitución Política de la República: Artículo 51: Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.	Plan Katún 2032, en donde una de las prioridades es garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los niños y niñas menores de cinco años, con énfasis en grupos en condiciones de vulnerabilidad y en alto riesgo nutricional. Para atender esta prioridad se establece la meta que para el	Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales

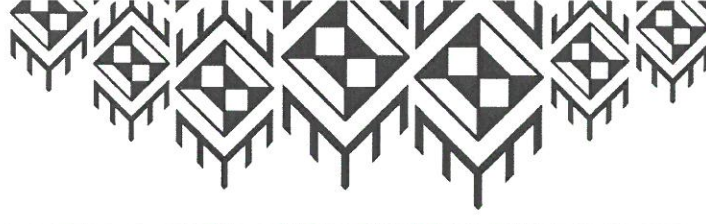


Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Artículo 93: Derecho a la Salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Artículo 94: Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias	año 2032, reducir en no menos de 25 puntos porcentuales la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, con énfasis en los niños y niñas de los pueblos maya, xinka, garífuna y del área rural. Política General de Gobierno 2020-2024: Una de las metas definidas es que para el año 2023, se redujo la tasa de desnutrición crónica en 7 puntos porcentuales.	necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado. Comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados,

Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.	Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.	así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar los regímenes agrarios, entre otros.
Artículo 95: La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.	Artículo 11: Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Acuerdo Gubernativo 662-90: Reglamento Orgánico de la Secretaría de Bienestar Social.	Artículo 12: Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
Artículo 97: Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los	Acuerdo Gubernativo 893-91: Creación de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.	

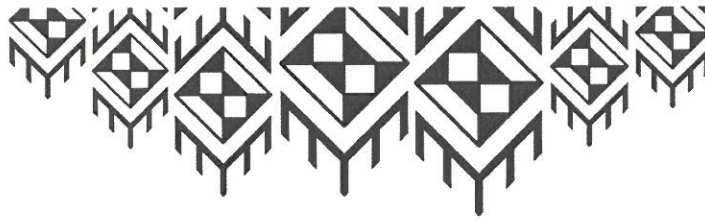


Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Capítulo IV. De la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículos 19, 20, 21 y 22.	Observación General No. 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la alimentación haciendo referencia a que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada comprende la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, sin sustancias nocivas y



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	Artículo 98: Participación de las comunidades en programas de salud. Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en el planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud. Artículo 99: Alimentación y nutrición. El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus		aceptables para una cultura determinada. Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define más ampliamente el derecho a la salud haciendo referencia a que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir





	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
	acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo.		dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Convención sobre los Derechos del Niño hace referencia al abordaje de la



	Constitución Política de la República	Leyes y otras disposiciones, normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
			malnutrición y la atención primaria en salud mediante el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente. Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos en relación a poner fin al hambre y el número tres, el cual busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.



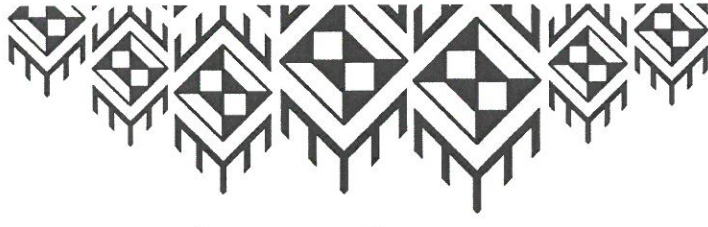
III. OBJETIVOS

A. General:

Establecer la ejecución financiera y de metas físicas de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional de las Secretarías de la Presidencia.

B. Específicos:

1. Determinar la ejecución financiera de las Secretarías de la Presidencia en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Verificar las acciones realizadas enfocadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional de las Secretarías de la Presidencia.
3. Establecer la cantidad de beneficiarios con los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional de las Secretarías de la Presidencia.
4. Determinar la cobertura de los programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional de las Secretarías de la Presidencia.



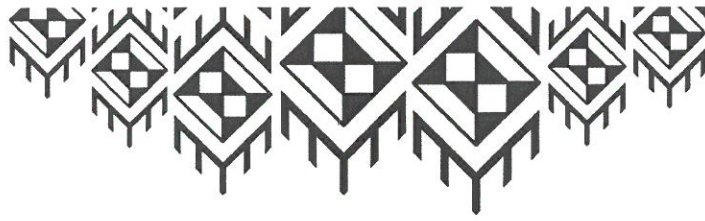
IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan los hallazgos de acuerdo a los objetivos definidos en la planificación de supervisiones anuales. Para la obtención, se realizaron acciones como entrevistas a funcionarios, solicitud de informes y datos por medio de acceso a la información pública a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Secretaría de Bienestar Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

A. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP).

❖ Acciones realizadas por la SOSEP enfocadas a la SAN:

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Acciones realizadas enfocadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional		
1. Una de las actividades que realiza la SOSEP es la Atención Integral de la Primera Infancia a cargo de la Dirección de Hogares Comunitarios. Con esta intervención se beneficia a niños y niñas menores de 7 años de edad, hijos de padres de escasos recursos, proporcionándoles	1. El programa para la Atención Integral de la Primera Infancia de la SOSEP, es un programa importante para el desarrollo físico e intelectual de los niños y niñas en la primera infancia, la cual es una etapa crucial ya que se ha demostrado que durante	A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente: 1. Realizar las acciones necesarias encaminadas a analizar las metas físicas y financieras de las intervenciones enfocadas a la Atención Integral de la Primera Infancia, para aumentar la





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
alimentación y servicios educativos para los niveles inicial y preprimaria permitiendo la incorporación de la madre de familia en actividades productivas generadoras de ingresos económicos. Así mismo, contribuye al mejoramiento de las condiciones nutricionales de sus beneficiarios mediante la dotación de alimentación complementaria. Esta intervención consta de dos modalidades, con la realización de esta supervisión se evidencia la importancia que la SOSEP pueda tener un sistema de monitoreo para verificar el funcionamiento de estos Centros y Hogares Comunitarios, las modalidades son las siguientes:	los primeros años de vida (hasta los dos años de edad), las niñas y los niños necesitan una nutrición adecuada, cuidados y estimulación temprana para que puedan alcanzar su máximo potencial, por lo que es necesario que este tipo de programas cuente con una mayor cobertura y con una adecuada coordinación para lograr mayor impacto en la prevención de los problemas nutricionales de la niñez. 2. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como una de las poblaciones	cobertura del programa contribuyendo a la problemática nutricional del país. 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para la ejecución de las intervenciones enfocadas a la Atención Integral de la Primera Infancia. 3. Establecer un adecuado monitoreo del funcionamiento de los Hogares Comunitarios y los Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADi), para garantizar la atención de calidad a los niños y niñas beneficiados del programa.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
- Hogares Comunitarios: Funciona en espacios de familias que brindan un espacio exclusivo en su vivienda para la habilitación del Hogar Comunitario el cual es equipado por parte del Programa. La cantidad de niños atendidos por madre cuidadora es de 10-12. Esta modalidad no se encuentra vigente para su implementación solo se está apoyando el funcionamiento de los que están abiertos actualmente. - Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI): Funcionan en inmuebles propiedad municipal, de ONG, de organizaciones comunitarias, entre otros y se busca el apoyo de autoridades locales para establecer un	priorizadas y vulnerables a las personas mayores, por lo que este programa de la SOSEP da cumplimiento a ello a pesar de ser una intervención con poco presupuesto y baja cobertura.	4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los centros de atención del programa “Mis Años Dorados”, para dar cumplimiento a lo que establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en relación a que las personas mayores son una de las poblaciones priorizadas y vulnerables para la atención.

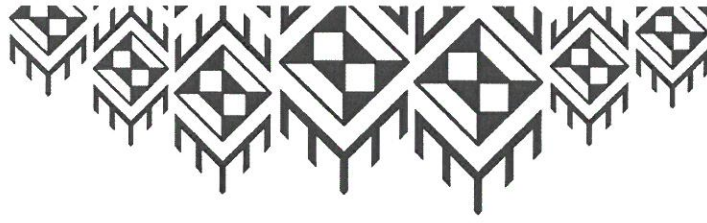




HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
convenio de apoyo a la SOSEP. Se atienden de 20 niños en adelante en estos espacios. Actualmente esta es la modalidad que se está aplicando para aperturas y en el funcionamiento se involucra a la comunidad y a las autoridades locales. 2. Entre los servicios que la SOSEP brinda a la población beneficiada en el marco de la Atención Integral de la Primera Infancia, se estableció que se les proporciona alimentación lo cual incluye desayuno, almuerzo, refacción matutina y vespertina, monitoreo de sus condiciones de salud y nutrición y si es necesario se refiere al niño o niña al sistema de salud pública, otras acciones que se realizan son		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
actividades de educación inicial y preprimaria; acciones de salud preventiva como control del crecimiento por medio de toma de medidas antropométricas, inmunizaciones y promoción de la salud materno infantil; y actividades de recreación y formación de valores. 3. La cobertura del programa de Atención Integral Infantil es a nivel nacional teniendo presencia en 220 municipios, se cuenta con 141 Hogares Comunitarios en 14 departamentos y 465 CADI'S en los 22 departamentos, beneficiando a 7,524 niños y 7,177 niñas haciendo un total de 14,701 beneficiados a nivel nacional, lo que se refleja la poca cobertura que tiene		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
este programa. El detalle de la cantidad de beneficiados por departamento se presenta en el cuadro No. 2 del apartado de anexos de este informe. 4. Otra de las intervenciones vinculadas al POASAN de la SOSEP es el Programa Mis Años Dorados, el cual tiene como objetivo principal la atención de personas mayores priorizando aquellas en condición de pobreza y pobreza extrema con la finalidad de respetar y promover sus derechos humanos, brindando servicios de atención integral para mejorar su calidad de vida. Este programa cuenta con dos modalidades de atención, una son los Centros de Atención “Mis Años		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Dorados” que funcionan de lunes a viernes de 8 a 17 horas y los Centros de Atención Permanente los cuales se brindan los mismos servicios con la variable que funcionan de lunes a domingo las 24 horas del día. Los servicios que se entregan a la población beneficiada son alimentación, terapia física, atención primaria en salud, apoyo psicológico y terapia ocupacional. 5. El programa de Mis Años Dorados, tiene cobertura en 19 de 22 departamentos del país, no se tiene presencia con este programa en Baja Verapaz, Petén y Totonicapán. Se cuenta con 79 centros diurnos y únicamente con 2 centros		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
permanentes los cuales se encuentran en el departamento de Guatemala y Jutiapa. Con este programa se atiende a un total de 3,312 beneficiarios, brindando 22,838 atenciones integrales. El detalle de la cantidad de beneficiarios atendidos por departamento se encuentra en el cuadro No. 3 del apartado de anexos de este informe. 6. La tercera actividad presupuestaria vinculada al POASAN de esta Secretaría es el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la mujer dirigido a mujeres del área rural en condiciones de pobreza y pobreza extrema, el cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad productiva y de		

Denuncias al:

1555

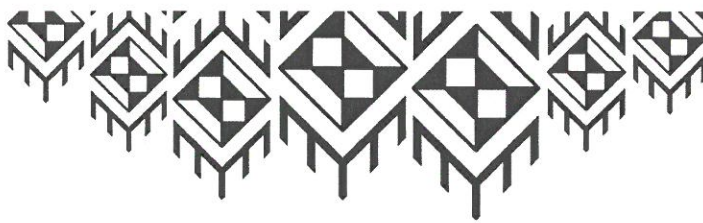




 @PDHgt



12/23



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
comercialización por medio de Unidades Productivas para promover el desarrollo socioeconómico de las familias. Este programa se basa en el potencial productivo y de mercado acompañado de procesos de educación alimentaria y nutricional, capacitación y asistencia técnica productiva, apoyo para la gestión de financiamiento y comercialización de productos. 7. El programa para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la mujer tiene cobertura a nivel nacional en 232 municipios beneficiando a 23,327 mujeres, conformadas 1,791 unidades productivas, 12,270 eventos de formación y 91 eventos de		

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
comercialización. En el cuadro No. 4 del apartado de anexos de este informe se muestra el detalle de la cobertura de este programa a nivel departamental.		



❖ Ejecución presupuestaria en SAN:

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución presupuestaria		
1. El presupuesto vigente del POASAN de la SOSEP es de Q. 136,274,959.00, a la fecha de la realización de la supervisión, se cuenta con una ejecución presupuestaria de Q. 58,095,814.03 que corresponde al 42.63%. 2. Dentro de las actividades presupuestarias vinculadas al POASAN la que se refleja menor ejecución es la Atención Integral del Adulto Mayor. En relación a la proporción de presupuesto la Atención Integral a la Primera Infancia es la que mayor cantidad de recursos financieros	1. De la totalidad del presupuesto de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la SOSEP aporta el 1.33%, es decir Q. 136,274,959.00 por lo que es necesario el seguimiento del gasto en estas actividades presupuestarias que contribuyan a la problemática nutricional infantil del país.	<i>A la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente:</i> 1. Garantizar la ejecución presupuestaria efectiva de la Atención Integral a la Primera Infancia ya que es una etapa trascendental para el desarrollo físico e intelectual de los niños y niñas.





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
cuenta, por lo que si se ejecuta de una manera eficiente puede contribuir a la problemática nutricional del país. Las actividades presupuestarias que cuentan con presupuesto son las siguientes, el detalle se presenta en el Cuadro No. 1 del apartado de anexos de este informe: • Atención Integral a la Primera Infancia con una ejecución del 43.13%. • Desarrollo de la Mujer con una ejecución del 49.38%. • Atención Integral del Adulto Mayor con una ejecución del 39.24%		

❖ Ejecución física en SAN.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución física		
1. Las metas físicas anuales planteadas por la SOSEP reflejan la baja cobertura que tienen los programas. Cabe resaltar que en cuanto la ejecución física, al momento de la realización del monitoreo, las actividades presupuestarias enfocadas a la atención integral de la primera infancia tienen una ejecución arriba del 85%. El detalle de la ejecución física se presenta en el cuadro No. 5 del apartado de anexos de este informe.	1. La ejecución física de las intervenciones enfocadas a la atención integral de la primera infancia supera el 85% al momento de la realización del monitoreo por lo que se determinó que se cumplirá la meta anual planificada para este año.	A la <i>Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente</i>: 1. Continuar con la ejecución de las intervenciones vinculadas al POASAN, para dar cumplimiento a las metas físicas planteadas en relación a las intervenciones orientadas a la Atención Integral de la Primera Infancia.



B. Secretaría de Bienestar Social (SBS).

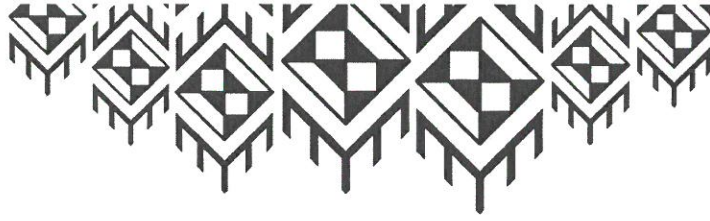
❖ Acciones realizadas por la SBS enfocadas a la SAN.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Acciones realizadas enfocadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional		
1. Se estableció que una de las intervenciones vinculadas al POASAN de la SBS es la atención integral de la niñez que es un programa diseñado para brindar atención integral gratuita a niños y niñas de 8 meses a 6 años, hijas e hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos a través de 42 centros a nivel nacional, así también se atienden a niños y niñas de 7 a 12 años de edad a quienes se les brinda reforzamiento y tutoría a través del Reforzamiento	1. La Atención Integral de la Niñez en los primeros años de vida es fundamental para el desarrollo físico e intelectual de la niñez por lo que es necesario fortalecer la cobertura de la niñez de 8 meses a 6 años a quienes está dirigido el programa, así como la coordinación interinstitucional para contribuir a la problemática nutricional infantil del país.	<i>Secretaría de Bienestar Social:</i> 1. Fortalecer el programa de atención integral de la niñez que va dirigido a niños y niñas de 8 meses a 6 años ya que las intervenciones oportunas en esta etapa de la vida contribuyen al desarrollo físico e intelectual de la niñez coadyuvando así a la problemática nutricional del país.

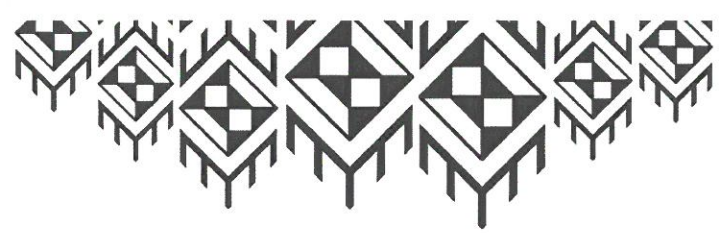


HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Escolar y Prevención a la Callejización (REPREDEC). 2. Otra de las intervenciones vinculadas al POASAN de la SBS es la educación especial y rehabilitación a la niñez con discapacidad, este programa está a cargo del Centro de Educación Especial Alida España de Arana, el cual atiende niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual, física, sensorial auditiva y discapacidad múltiple teniendo como principal propósito lograr la inclusión social, educativa y familiar de los estudiantes. 3. La capacitación laboral y ocupacional a adolescentes con discapacidad es otra intervención vinculada a la Seguridad	2. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional establece como una de las poblaciones priorizadas y vulnerables a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, por lo que las intervenciones de la SBS van orientadas a la atención de esta población a pesar de su baja cobertura y por ende se da cumplimiento a lo que establece la Política.	2. Establecer la coordinación interinstitucional, para la implementación de las intervenciones enfocadas a la atención integral de la niñez, así como las intervenciones para la atención de personas con discapacidad, para dar cumplimiento a lo que establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Alimentaria y Nutricional, este Centro de Capacitación Ocupacional está dirigido a adolescentes de 14 a 18 años con discapacidad intelectual leve y moderada de escasos recursos económicos, brindándoles herramientas de aprendizaje práctico, potenciando sus capacidades, habilidades y destrezas con lo cual se integran a la sociedad con una vida independiente, laboral y productiva. Se brindan talleres de cocina, panadería, manualidades, consejería y carpintería. La educación especial que se brinda es la lectoescritura, matemática, conocimiento de medio social y natural, adhesión al programa de Educación de Adultos por		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Correspondencia (PEAC) del Ministerio de Educación. 4. Se estableció que se hace entrega de un subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad el cual contribuye a mejorar la calidad de vida del beneficiario de forma integral, brindando apoyo necesario por medio de un aporte económico de Q.500.00 mensuales a niñas, niños y adolescentes con discapacidad en situación de vulnerabilidad por un plazo no mayor de 4 años sujeto a disponibilidad presupuestaria. 5. La intervención de protección y acogimiento residencial para niñez y		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
adolescencia con discapacidad la cual el objetivo es albergar, proteger y dignificar la vida de los niños, niñas y adolescentes de 7 a 18 años de edad con discapacidad intelectual, severa y profunda, asociado a diagnósticos psiquiátricos y discapacidad física, víctimas de abandono, maltrato físico y emocional, rechazo familiar y social. Además, se atienden las deficiencias en comportamiento adaptativo con el propósito que aprendan a generar espacios de convivencia donde cada niña, niño y/o adolescente pueda actuar según sus potencialidades. Los objetivos de esta intervención son: • Proveer una vida digna los niños, niñas y adolescentes al cubrir sus necesidades de		

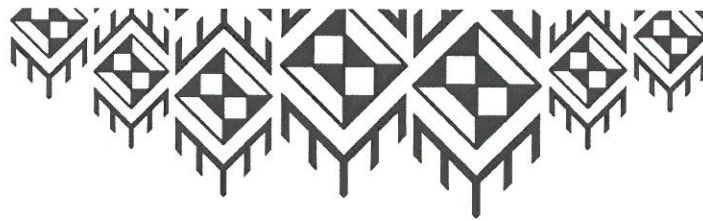
HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
alimentación, cuidado, afecto, salud y educación. • Cubrir en forma integral las necesidades de estimulación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual severa y profunda por medio de un equipo multidisciplinario que les atienda desde distintas disciplinas. • Garantizar el seguimiento legal del caso de cada residente a efecto de que sus derechos no sean vulnerados. • Desarrollar un funcionamiento fluido y sano dentro del		



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
personal apoyándoles en su crecimiento individual. • Procurar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes dentro de la comunidad local. 6. Otra de las intervenciones vinculadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional es la protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia el cual es un programa diseñado para atender las deficiencias en comportamiento adaptativo con el propósito que cada niña, niño y adolescente pueda actuar según sus potencialidades generando espacios de convivencia. A la niñez y adolescencia con discapacidad intelectual severa y profunda se le		

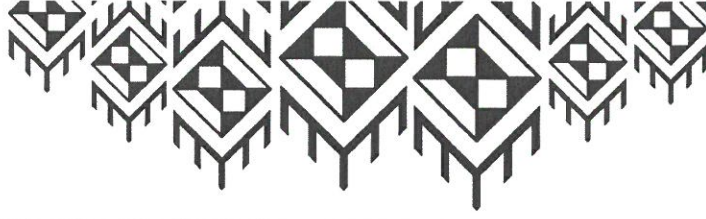


HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
brinda atención las 24 horas en cumplimiento de la orden emanada de Juez competente por haber sido vulnerados en sus derechos o por no contar con familia.		



❖ Ejecución presupuestaria en SAN

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución presupuestaria		
1. La ejecución presupuestaria de las intervenciones vinculadas al POASAN de la SBS en general son del 45.96% lo que se refleja una baja ejecución presupuestaria al momento del monitoreo, resaltando que las intervenciones enfocadas a la atención integral a la niñez son del 27.87%. El detalle de la ejecución presupuestaria por actividad se detalla en el cuadro No. 6 del apartado de anexos de este informe. 2. Dentro de las modificaciones presupuestarias que se han realizado, se estableció que el subprograma	1. Con la realización de esta supervisión se determinó la baja ejecución presupuestaria en las intervenciones vinculadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional, considerando que la cantidad de presupuesto destinado al POASAN es bajo ya que únicamente representa el 0.7% del total del POASAN.	Secretaría de Bienestar Social: 1. Garantizar la efectiva y oportuna ejecución presupuestaria de las intervenciones del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN) específicamente en el subprograma protección y acogimiento a la niñez y adolescencia.

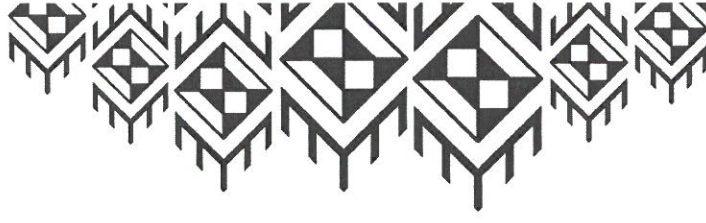


HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
preservación familiar, fortalecimiento y apoyo comunitario, se tuvo un incremento de Q. 139,891.00 y el subprograma protección y acogimiento a la niñez y adolescencia se tuvo una disminución de Q. 2,596,752.00, es decir que la modificación presupuestaria en general de la SBS es de Q. 2,596,752.00 de forma negativa.		

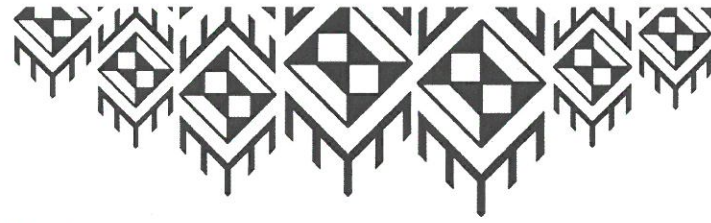


❖ Ejecución física en SAN

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución física		
1. Con la realización de la supervisión se determinó que, en relación a la ejecución física de las intervenciones vinculadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional, se han atendido a 5,438 niños, niñas y adolescentes de 5,564 que es la meta establecida. Es importante resaltar que en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN), no se encuentra publicada la ejecución física de la SBS apareciendo como 0% de ejecución en todas las intervenciones. El detalle de la ejecución física se presenta en el	1. La ejecución física de la SBS es del 97.7% según lo que se estableció en la supervisión, sin embargo, este dato no tiene concordancia con la baja ejecución presupuestaria. 2. En el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIINSAN) no aparece publicada la ejecución física ya que se refleja un 0% de ejecución en todas las intervenciones.	<u>Secretaría de Bienestar Social:</u> 1. Revisar la ejecución física y la financiera para que exista una concordancia entre las metas físicas alcanzadas y la efectiva ejecución presupuestaria de las intervenciones vinculadas a Seguridad Alimentaria y Nutricional. 2. Garantizar el envío de la información de la ejecución física y financiera de manera oportuna, para que sea publicada en el Sistema de Información de Seguridad



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
cuadro No. 7 del apartado de anexos de este informe.		Alimentaria y Nutricional, administrado por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN).



C. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

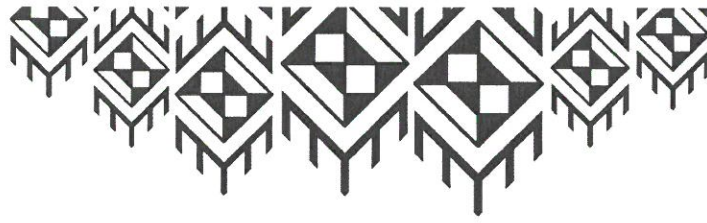
❖ Acciones realizadas por la SCEP enfocadas a la SAN.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Acciones realizadas enfocadas a la Seguridad Alimentaria y Nutricional		
1. Una de las intervenciones vinculadas al Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN) de esta Secretaría es el apoyo técnico a los Consejos de Desarrollo la cual consiste en brindar asesoría y capacitación técnica, administrativa y financiera en temas relacionados a: • Seguimiento, integración y vigencia de los Consejos de Desarrollo en sus niveles nacional, regional, departamental y municipal.	1. La Gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional se define como el sistema de normas, procedimientos y mecanismo, sobre el cual los actores se coordinan, deciden y comprometen con acciones y roles definidos en todos los niveles para mejorar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la función de la SCEP es fundamental para apoyar el eje transversal de la Política de SAN, que es la	<i>A la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia:</i> 1. Fortalecer la gobernanza en Seguridad Alimentaria y Nutricional que se refiere al conjunto de las acciones interrelacionadas, dirigidas a la toma de decisión, conciliación, priorización de problemáticas e intereses entre distintos grupos, actores y sectores que implementan las decisiones con el objetivo de mejorar la



HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
• Formulación, administración y ejecución de los recursos de inversión asignados al Sistema de Consejos de Desarrollo. • Evaluación del avance físico y financiero de proyectos y elaboración de informes. • Análisis y opiniones técnicas y participación en la coordinación de las comisiones multidisciplinarias institucionales para el fortalecimiento en las áreas técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y de monitoreo de proyectos a los Consejos de Departamentales de Desarrollo.	gobernanza brindando apoyo técnico al Sistema de Consejos de Desarrollo en los niveles Nacional, Regional y Departamental para que estos a su vez puedan servir para formar los niveles Municipales y Comunitarios.	Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala.





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Evaluación de la ejecución y administración de los recursos financieros asignados para programas y proyectos de infraestructura de los Consejos Departamentales de Desarrollo.		
2. Se estableció que a nivel municipal la SCEP verifica a los 340 Consejos Municipales de Desarrollo en lo siguiente: Certificación de la integración del Consejo Municipal de Desarrollo, certificación de la aprobación de cronograma de actividades del Consejo Municipal, certificación de donde consten las reuniones ordinarias realizadas y los principales acuerdos alcanzados y la		

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
certificación de la integración del Consejo Municipal de Desarrollo de manera anual. 3. Otra de las acciones es la asistencia técnica en supervisión de proyectos para Consejos de Desarrollo y la asesoría técnica en incorporación de la variable riesgo en el ciclo de proyectos para Consejos de Desarrollo. 4. Se estableció que se brinda formación al Sistema de Consejos de Desarrollo esta intervención tiene por objetivo promover y propiciar de forma integral la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias dirigido a los integrantes del Sistema de Consejos de Desarrollo, así como las		





HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
unidades técnicas administrativas de los mismos para mejorar el funcionamiento del sistema. Los beneficiados de esta intervención son: los integrantes titulares que conforman el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, Directores Ejecutivos Departamentales y Regionales, Jefes Administrativos y Financieros Departamentales y Regionales, Asistentes Financieros, Técnicos en control y manejo de expedientes de proyectos, Supervisores, Promotores Sociales, Instituciones Públicas y Privadas, Alcaldes Municipales, Direcciones Municipales de Planificación e integrantes del Sistema de Consejos de Desarrollo en sus cinco niveles.		



Denuncias al:

1555





 @PDHgt

❖ Ejecución presupuestaria en SAN

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución presupuestaria		
1. Con el monitoreo se estableció que el presupuesto vigente vinculado a la Seguridad Alimentaria y Nutricional es de Q. 3,924,200.00 con una ejecución de Q. 2,218,619.36 lo que representa un 56.54% de ejecución. El detalle de cada una de las actividades se presenta en el cuadro No. 8 del apartado de anexos de este informe.	1. El rol de la SCEP en la SAN es importante en relación al fortalecimiento de la gobernanza en SAN por lo que la inversión debe ser suficiente para el apoyo, asesoría técnica y capacitaciones que se les brinda a los Consejos de Desarrollo y la ejecución debe hacerse eficientemente, por lo que es necesario el monitoreo de la inversión de los Consejos de Desarrollo en todos sus niveles.	A la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia: Fortalecer e implementar acciones de monitoreo de la inversión que se realizan en los Consejos de Desarrollo, así como el apoyo en la formulación e implementación de políticas de desarrollo urbano y rural.



❖ Ejecución física en SAN

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Ejecución física		
1. La ejecución física de las metas establecidas en el POASAN se encuentra arriba del 50%, sin embargo, no se pudo establecer los criterios para definir las metas por lo que es necesario tener el fundamento y realizar un análisis para definir las metas anuales. El detalle de la ejecución física se presenta en el cuadro No. 9 del apartado de anexos de este informe.	1. Las metas físicas que se establecen en el POASAN deben contar con criterios técnicos y análisis para definir las metas, ya que con la realización de esta supervisión no se pudo determinar el fundamento de las metas físicas, lo cual es importante para el papel que juega la SCEP en el fortalecimiento y apoyo de la gobernanza en SAN.	<i>A la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia:</i> 1. Realizar las acciones necesarias encaminadas a analizar y revisar criterios técnicos para la definición de metas físicas que se establecen el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN) considerando que la Secretaría juega una función importante en el fortalecimiento de la gobernanza en SAN.

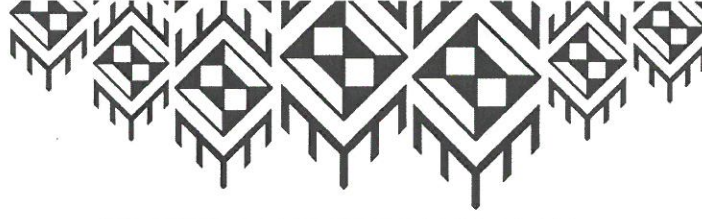


V. ANEXOS

Cuadro No. 1
Ejecución presupuestaria de enero a julio del año 2022
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa de Presidente

Actividad presupuestaria	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Atención Integral a la Primera Infancia	Q. 102,153,732.00	Q. 98,353,732.00	Q. 42,416,928.56	43.13%
Desarrollo de la Mujer	Q. 7,843,777.00	Q. 7,890,351.00	Q. 3,895,884.46	49.38%
Atención Integral al Adulto Mayor	Q. 29,645,990.00	Q. 30,030,876.00	Q. 11,783,001.01	39.24%
Totales	Q. 139,643,499.00	Q. 136,274,959.00	Q. 58,095,814.03	42.63%

Fuente: SOSEP. Resolución UIP-070-2022 de fecha 11/08/2022



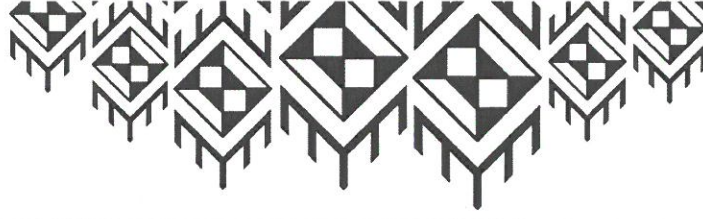
Cuadro No. 2
Niños atendidos y Centros de Atención en funcionamiento,
desagregado a nivel departamental, enero-julio del año 2022
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa de Presidente

Departamento	Municipios con presencia	Centros de atención		Niños beneficiados		
		Hogares Comunitarios	CADI'S	Niños	Niñas	Total
Alta Verapaz	10	0	20	326	309	635
Baja Verapaz	6	2	20	290	291	581
Chimaltenango	12	10	36	543	515	1,058
Chiquimula	9	6	16	272	249	521
El Progreso	5	1	5	81	70	151
Escuintla	7	0	15	263	288	551
Guatemala	12	27	32	792	711	1,503
Huehuetenango	14	9	14	233	206	439
Izabal	3	0	4	70	68	138
Jalapa	6	2	23	305	351	656
Jutiapa	9	4	13	199	180	379



Departamento	Municipios con presencia	Centros de atención		Niños beneficiados		
		Hogares Comunitarios	CADI'S	Niños	Niñas	Total
Petén	9	0	12	164	134	298
Quetzaltenango	22	7	56	746	723	1,469
Quiché	9	14	12	271	287	558
Retalhuleu	9	7	29	478	457	935
Sacatepéquez	10	0	15	266	273	539
San Marcos	15	28	37	575	545	1,120
Santa Rosa	10	0	17	251	240	491
Sololá	12	6	15	220	221	441
Suchitepéquez	14	0	23	326	317	643
Totonicapán	8	18	28	416	380	796
Zacapa	9	0	23	437	362	799
TOTALES	220	141	465	7,524	7,177	14,701

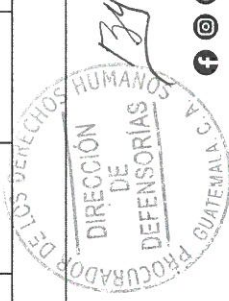
Fuente: SOSEP. Resolución UIP-070-2022 de fecha 11/08/2022



Cuadro No. 3
Personas Mayores atendidas a nivel departamental en los Centros de Atención
enero-julio del año 2022
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa de Presidente



Departamento	Centro de Atención		Género			Etnia				Atenciones integrales
	Diurno	Permanente	Hombre	Mujer	Total	Garífuna	Ladino	Maya	Total	
Alta Verapaz	1		9	30	39		4	35	39	273
Chimaltenango	5		58	122	180		69	111	180	1260
Chiquimula	3		42	86	128		105	23	128	878
El Progreso	1		19	10	29		29		29	203
Escuintla	3		111	48	159	1	148	10	159	1113
Guatemala	13	1	235	397	632		507	125	632	4424
Huehuetenango	5		69	106	175		107	68	175	1135
Izabal	3		49	60	109	6	40	63	109	763
Jalapa	6		113	158	271		193	78	271	1747
Jutiapa	9	1	189	187	376		364	12	376	2625
Quetzaltenango	2		42	42	84		26	58	84	588
Quiché	1		13	24	37			37	37	259



Retalhuleu	4		86	71	157		145	12	157	1099
Sacatepéquez	5		57	92	149		132	17	149	1034
San Marcos	5		99	132	231		166	65	231	1617
Santa Rosa	4		65	82	147		108	39	147	1002
Sololá	3		32	77	109		13	96	109	736
Suchitepéquez	2		34	25	59		4	55	59	413
Zacapa	5		138	103	241		229	12	241	1669
TOTALES	79	2	1,460	1,852	3,312	7	2,389	916	3,312	22,838

Fuente: SOSEP. Resolución UIP-070-2022 de fecha 11/08/2022



Cuadro No. 4
Mujeres beneficiadas atendidas desagregadas a nivel departamental
Enero a julio del año 2022
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

Departamento	Municipios	Mujeres beneficiadas	Unidades productivas organizadas	Eventos de formación	Eventos de comercialización
Alta Verapaz	7	1,433	86	512	8
Baja Verapaz	7	913	64	418	8
Chimaltenango	14	1,662	114	866	8
Chiquimula	10	1,101	82	644	8
El Progreso	7	322	34	222	2
Escuintla	9	880	69	596	3
Guatemala	7	362	24	207	2
Huehuetenango	29	3,501	301	1,896	11
Izabal	5	1,151	84	678	3
Jalapa	5	383	39	130	0
Jutiapa	13	1,303	133	668	3
Petén	11	399	23	254	3

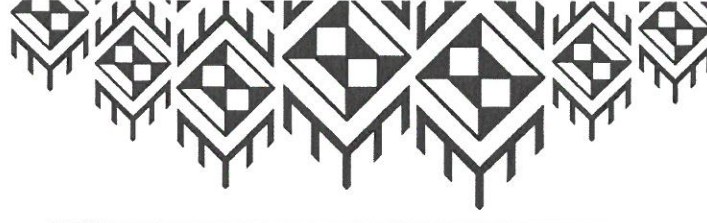


Departamento	Municipios	Mujeres beneficiadas	Unidades productivas organizadas	Eventos de formación	Eventos de comercialización
Quetzaltenango	20	1,357	96	828	6
Quiché	12	841	63	362	0
Retalhuleu	7	779	60	330	2
Sacatepéquez	16	1,088	70	606	5
San Marcos	12	861	52	380	3
Santa Rosa	9	1,387	131	564	3
Sololá	9	314	21	204	0
Suchitepéquez	4	48	5	10	0
Totonicapán	8	1,703	144	1,090	6
Zacapa	11	1,539	96	805	7
TOTALES	232	23,327	1,791	12,270	91

Fuente: SOSEP. Resolución UIP-070-2022 de fecha 11/08/2022



Cuadro No. 5
Ejecución de metas físicas de productos y subproductos
Enero a julio del año 2022
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente



Concepto	Meta terminal	Ejecución acumulada	% de ejecución
Hogares Comunitarios			
Niños y niñas de 6 meses a 7 años de edad en situación de pobreza y pobreza extrema beneficiadas con atención integral	17,050	14,701	86.22
Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la mujer			
Mujeres beneficiadas con capacitación y asistencia técnica en proyectos productivos	31,515	23,327	74.02
Formación técnica, productiva, comercial y de desarrollo integral a mujeres.	21,120	12,270	58.10

Concepto	Meta terminal	Ejecución acumulada	% de ejecución
Mis Años Dorados			
Adultos mayores en condición de pobreza y pobreza extrema beneficiados con atención integral	5,000	3,312	66.24
Adultos mayores beneficiados con servicios varios en Centros de Atención Diurna	4,900	3,256	66.45
Adultos mayores beneficiados con servicios varios en Centros de Atención Permanente	100	56	56.00

Fuente: SOSEP. Resolución UIP-070-2022 de fecha 11/08/2022



Cuadro No. 6
Ejecución presupuestaria de enero a julio del año 2022
Secretaría de Bienestar Social



Actividad presupuestaria	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Atención integral a la niñez	Q. 10,899,616.00	Q. 10,777,942.00	Q. 3,111,376.43	28.87%
Educación especial y rehabilitación a la niñez con discapacidad	Q. 2,167,026.00	Q. 2,206,643.00	Q. 837,503.67	37.95%
Capacitación laboral y ocupacional a adolescentes con discapacidad	Q. 664,475.00	Q. 617,423.00	Q. 222,338.065	36.01
Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades	Q. 17,586,437.00	Q. 17,855,437.00	Q. 6,692,762.63	37.48

Actividad presupuestaria	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
especiales y discapacidad				
Protección y acogimiento residencial para la niñez y adolescencia con discapacidad	Q. 2,656,200.00	Q. 2,232,080.00	Q. 1,431,412.16	64.13%
Protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia	Q. 38,872,310.00	Q. 36,699,678.00	Q. 20,057,593.33	54.65
Totales	Q. 72,846,064.00	Q. 70,389,203.00	Q. 32,352,986.87	45.96%

Fuente: <https://portal.siinsan.gob.gt/ejecucion-presupuestaria/>



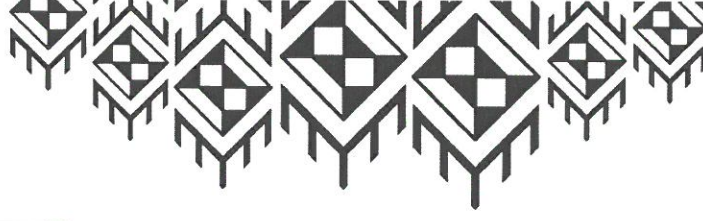
Cuadro No. 7
Ejecución física de enero a julio del año 2022
Secretaría de Bienestar Social

Actividad presupuestaria	Meta	Avance en la meta física	% de ejecución física
Atención integral a la niñez	2,131	1,654	77.6
Educación especial y rehabilitación a la niñez con discapacidad	450	433	96.2
Capacitación laboral y ocupacional a adolescentes con discapacidad	60	60	100
Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad	1,768	1,768	100
Protección y acogimiento residencial para niñez y adolescencia con discapacidad	85	84	98.8



Actividad presupuestaria	Meta	Avance en la meta física	% de ejecución física
Protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia	1,070	1,439	134
Total	5,564	5,438	97.7

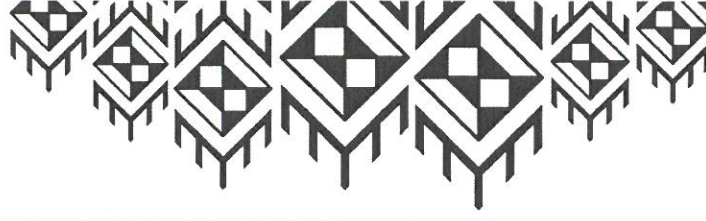
Fuente: SBS. Resolución UIP-235-2022 de fecha 09/08/2022



Cuadro No. 8
Ejecución presupuestaria de enero a julio del año 2022
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Actividad presupuestaria	Asignado	Vigente	Ejecutado	% de ejecución
Atención Integral a la Primera Infancia	Q. 102,153,732.00	Q. 98,353,732.00	Q. 42,416,928.56	43.13%
Desarrollo de la Mujer	Q. 7,843,777.00	Q. 7,890,351.00	Q. 3,895,884.46	49.38%
Atención Integral al Adulto Mayor	Q. 29,645,990.00	Q. 30,030,876.00	Q. 11,783,001.01	39.24%
Totales	Q. 139,643,499.00	Q. 136,274,959.00	Q. 58,095,814.03	42.63%

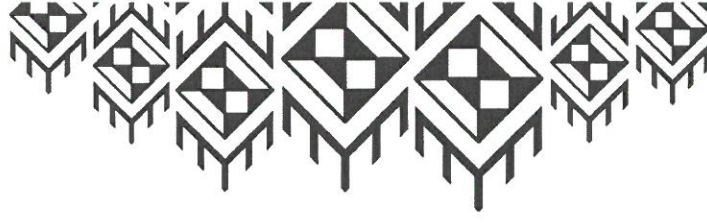
Fuente: SCEP. Resolución UIP-67-2022 de fecha 22/08/2022



Cuadro No. 9
Ejecución física de enero a julio del año 2022
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

Actividad presupuestaria	Metas físicas vigentes	Metas físicas ejecutadas	% de ejecución
Dirección y Coordinación			
Comunidades beneficiadas con Consejos de Desarrollo e implementados	12	7	58.33
Comunidades beneficiadas con asistencia técnica y supervisión de proyectos de infraestructura.	12	7	58.33
Comunidades beneficiadas con asistencia técnica en temas de gestión de riesgo.	12	7	58.33





Actividad presupuestaria	Metas físicas vigentes	Metas físicas ejecutadas	% de ejecución
Modelo de gestión territorial beneficiados con apoyo técnico en implementación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.	12	7	58.33
Apoyo técnico a los Consejos de Desarrollo			
Consejos de Desarrollo beneficiados con el seguimiento de integración y vigencia.	1	1	100
Consejos de Desarrollo beneficiados con informes de apoyo y seguimiento brindados en temas administrativos financieros en materia de inversión.	12	7	58.77
Consejos Municipales de Desarrollo beneficiados con	3	1	33.33



Denuncias al: **1555**
 @PDHgt



Actividad presupuestaria	Metas físicas vigentes	Metas físicas ejecutadas	% de ejecución
informe sobre la verificación de su integración, funcionamiento y vigencia.			
Consejos de Desarrollo beneficiados con asistencia técnica en supervisión de proyectos.	800	460	57.50
Consejos de Desarrollo beneficiados con informes de asesoría técnica en incorporación de la variable riesgo en el ciclo de proyectos.	500	330	66.00
Personas beneficiadas con informes de monitoreo y análisis de recursos de inversión.	12	7	58.33



Actividad presupuestaria	Metas físicas vigentes	Metas físicas ejecutadas	% de ejecución
Formación al Sistema de Consejos de Desarrollo			
Funcionarios y personas individuales capacitados en temas de desarrollo	80	41	51.25
Funcionarios capacitados en procedimientos de recursos de inversión.	20	14	70
Funcionarios capacitados en procesos de género en participación ciudadana.	8	5	62.50

Fuente: SCEP. Resolución UIP-67-2022 de fecha 22/08/2022

